



Cerro Sombrero, 15 de febrero de 2012

NUM 104/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 075 de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO

- 2) Decreto N° 1075 de fecha 27/12/2011 que autoriza Trato Directo la reparación de la Habilitación de sala de audio de la Escuela Cerro Sombrero, con LEONARDO MURA CONCHA.
- 3) La necesidad de contar con una comisión receptora de la entrega de la reparación de la Habilitación de sala de audio de la Escuela Cerro Sombrero.

DECRETO

1° DESIGNASE, como integrantes de la Comisión Receptora de reparación de casa de profesores de la Escuela Cerro Sombrero, a Mauro Oyarzo Torres Administrador Municipal, Víctor Muñoz Novakovic Inspector Técnico de Obra, Natalia Pérez Gonzales Encargada de PMG, cuya recepción se efectuara el día jueves 16 de febrero a las 14:00 hrs.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a PMG Educación, al interesado, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (S)




MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE